

SGP04 - Registro de Actividades de Tratamientos

CONTACTOS

| | |
|---|---|
| BASE JURÍDICA | <p>Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD):</p> <p>6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato.</p> <p>6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> |
| FINALIDAD DEL TRATAMIENTO | Gestión de los datos relativos al personal interno y terceros que tienen relación profesional con la Confederación Hidrográfica del Júcar. Gestión de usuarios y permisos TIC. |
| COLECTIVO DE INTERESADOS | Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Todos aquellos que tengan relación con la Confederación Hidrográfica del Júcar y su personal. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, imagen. |
| CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS | N/A |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No se producen transferencias internacionales de datos. |
| PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS | Toda la duración de la relación laboral/contractual y durante el plazo de prescripción de acciones que pudieran derivarse a la finalización de la misma. Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Confederación Hidrográfica del Júcar para nivel MEDIO. |
| ÓRGANO RESPONSABLE | Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. |
| OBSERVACIONES | |